



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220003200

1.- Por secretaría, procédase a transferir del cuaderno principal al de medidas cautelares los archivos: 006AllegaAclaracionCorreo; 007SolicitudDeOficioCorreo; 008AutoPrevio y 010AclaracionDeAutoCorreo. Por consiguiente, procédase a efectuar la numeración correspondiente, de acuerdo a la cronología de cada solicitud o pronunciamiento.

2.- Se aclara a la apoderada judicial de la demandante que en su petición de medidas cautelares realizó la siguiente solicitud:

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA(Reparto)
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	SIERRA SIERRA JAIRO

MEDIDAS CAUTELARES

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.208.771 de Bogotá, abogado(a) en ejercicio portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 241.731 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el presente escrito, respetuosamente solicito la siguiente MEDIDA CAUTELAR, que bajo la gravedad de juramento solicito:

> 070-111905 DE TUNJA

Solicito se libren los correspondientes oficios para el perfeccionamiento de las medidas aquí solicitadas, en cumplimiento a los dispuestos por el 466 del Código General del Proceso,

De la anterior me reservo el derecho de denunciar más bienes si fuera necesario

Del Señor Juez,

GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.451.216 de Bogotá

Nótese que la solicitud es escueta y no aclara cual medida cautelar deprecia, motivo por el cual se le requiere para que especifique dicha situación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR